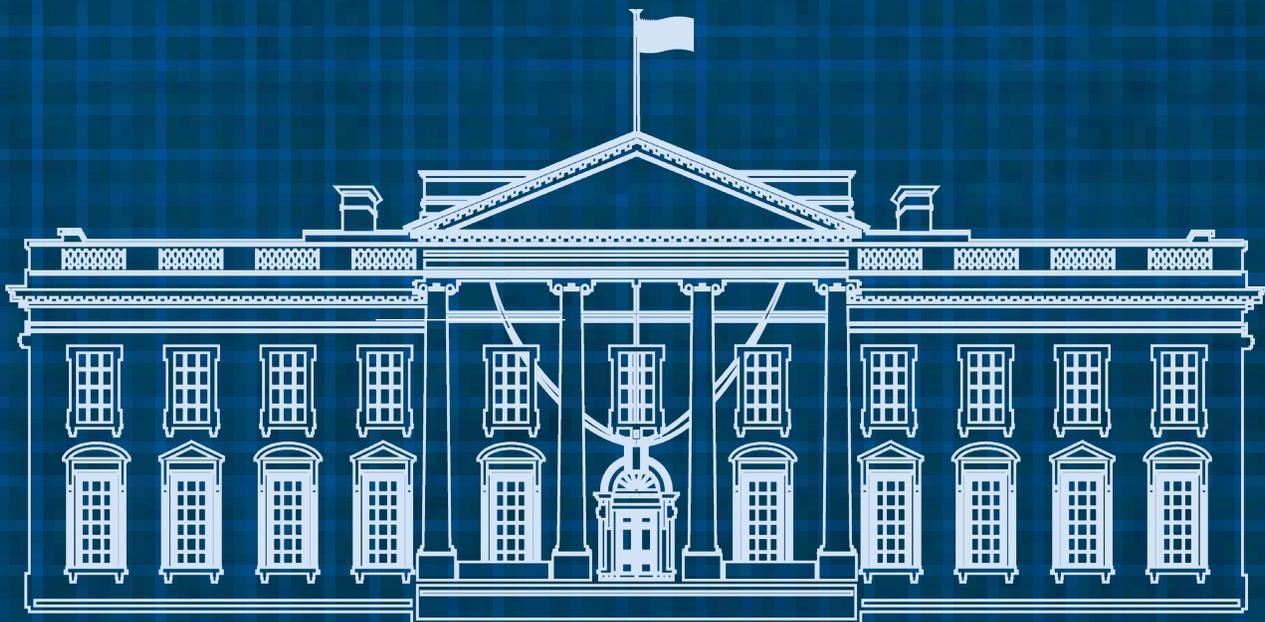




EL PLAN PARA UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2020



FULL ELEVATION

AGRADECIMIENTOS

AUTORES

Krsna Avila, Amanda Baran, Sameera Hafiz, Nithya Nathan-Pineau and Rachel Prandini

EDITORES Y CONTRIBUIDORES

Abraham Bedoy, Rose Cahn, Carolina Canizales, Eric Cohen, Veronica Garcia, Lena Graber, Anita Gupta, Angelica M. Hernandez, Bill Hing, Alison Kamhi, Kaz Lek, Ana Andrea Molina, Oliver Merino, Naiyolis Palomo, Melissa Rodgers, Grisel Ruiz, Sandy Valenciano, La Unidad 11 Houston, Organización Latina Trans in Texas, and additional partners in California and Texas.

DISEÑO POR

Arianna Rosales

ABOUT THE IMMIGRANT LEGAL RESOURCE CENTER (ILRC)

El Centro de Recursos Legales para los Inmigrantes (ILRC) es un centro de recursos nacional sin fines de lucro que trabaja para mejorar las leyes y políticas de inmigración, ampliar la capacidad de los proveedores de servicios legales y promover los derechos de los inmigrantes. Con una gran experiencia en la ley de inmigración, incluida la defensa de deportación y las consecuencias de inmigración de las condenas penales, el ILRC capacita a abogados, asistentes legales y defensores comunitarios que trabajan con inmigrantes en todo el país. Informamos a los medios de comunicación, a los funcionarios electos y al público para dar forma a políticas y leyes de inmigración justas y eficaces. Nuestro personal trabaja con organizaciones de inmigrantes de base para promover el compromiso cívico y el cambio social.

EL CONTENIDO

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 06 |
| II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)..... | 07 |
| A. RESTAURAR LA MISIÓN DE USCIS..... | 07 |
| B. RESTABLECER LOS BENEFICIOS DE INMIGRACIÓN..... | 07 |
| i. La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)..... | 07 |
| ii. Las Políticas que Afectan a los Sobrevivientes de Violencia de Género..... | 07 |
| iii. El Asilo..... | 08 |
| iv. La Desnaturalización..... | 08 |
| v. La Prohibición Musulmana y Otras Prohibiciones Discriminatorias..... | 09 |
| vi. El Programa de Visas de Diversidad..... | 09 |
| vii. Estatus de Protección Temporal (TPS)..... | 09 |
| viii. Autorización de Empleo H-4..... | 09 |
| C. GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIOS DE INMIGRACIÓN SEAN ACCESIBLES..... | 09 |
| i. La Carga Pública..... | 09 |
| ii. La Exención de Pago..... | 10 |
| iii. La Regla de Tarifa..... | 10 |
| iv. Los Tiempos de Procesamiento de Solicitudes..... | 10 |
| v. Formulario de Pistas y Unidad de Pistas..... | 10 |
| vi. La Política Sobre la Marihuana..... | 10 |
| vii. Memorandos Sobre Aviso de Comparecencia (NTA), Responder a Solicitudes de Evidencia (RFE) y Notificaciones de Intención de Denegación (NOID)..... | 11 |
| viii. El Criterio de Discreción en el Manual de Políticas de la Oficina de USCIS..... | 11 |
| III. LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN A LOS JÓVENES INMIGRANTES..... | 12 |
| A. EL ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL (SIJS)..... | 12 |
| B. EL CASO FLORES..... | 12 |
| C. LÍMITES EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ORR E ICE..... | 13 |
| IV. POLÍTICAS DE NATURALIZACIÓN..... | 14 |
| A. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A LA NATURALIZACIÓN..... | 14 |
| i. Reducir las Tarifas de Naturalización..... | 14 |
| ii. Mejorar los Tiempos de Procesamiento y Eliminar los Atrasos..... | 14 |
| iii. Reducir la Investigación Extrema en las Adjudicaciones de Beneficios de Inmigración, Incluyendo la Naturalización..... | 14 |
| iv. Promover Activamente la Naturalización..... | 15 |

| | |
|--|-----------|
| v. Programa de Becas para la Ciudadanía e Integración..... | 15 |
| vi. La Creación de una Oficina Nacional de Ciudadanía y Nuevos Americanos dentro de la Oficina del presidente..... | 15 |
| vii. Garantizar la Accesibilidad Tecnológica del Proceso de Naturalización..... | 15 |
| viii. Volver a Participar con los Defensores de la Comunidad..... | 16 |
| B. MEJORAR LAS ADJUDICACIONES A LA NATURALIZACIÓN | 16 |
| i. El Formulario N-648 Certificación Médica para Exenciones por Discapacidad..... | 16 |
| ii. El Buen Carácter Moral..... | 16 |
| iii. La Renovación de la Tarjeta de Residencia Permanente y la Naturalización | 16 |
| iv. Finalización de la Solicitud N-400..... | 16 |
| V. LA ADQUISICIÓN Y DERIVACIÓN DE LA CIUDADANÍA..... | 17 |
| A. DISMINUIR LOS REQUISITOS DE RESIDENCIA PARA ADQUIRIR LA CIUDADANÍA POR MEDIO DE PADRES SOLTEROS..... | 17 |
| B. PERMITIR LA DERIVACIÓN DONDE EL NIÑO “RESIDE PERMANENTEMENTE”..... | 17 |
| VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN..... | 18 |
| A. PONER UN FIN A ARRESTOS DE INMIGRACIÓN, DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN Y DEPORTACIONES..... | 18 |
| B. TÁCTICAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY..... | 18 |
| i. Parar el Uso de la Deportación Rápida | 18 |
| ii. Parar las Redadas..... | 19 |
| iii. Poner Fin a los Programas de Redes de Cumplimiento como Comunidades Seguras, 287(g), y el Programa de Extranjeros Criminales..... | 19 |
| iv. Retenciones de Inmigración..... | 20 |
| v. Poner Fin a las Asociaciones con Jurisdicciones que Tienen Leyes y Políticas Antinmigrantes..... | 20 |
| vi. Poner Fin a los Ataques a las Jurisdicciones de Santuario..... | 21 |
| vii. Desfinanciar las Agencias de ICE y CBP..... | 21 |
| viii. Lugares Susceptibles..... | 21 |
| ix. Interpretación Amplia Bajo la Discreción Procesal y Parar las Deportaciones..... | 22 |
| C. TÁCTICAS DE VIGILANCIA | 22 |
| i. Base de Datos del Lector de Matriculas Automatizado..... | 22 |
| ii. Poner Fin al Acceso de la Agencia de ICE a la Base de Datos Estatales de las Licencias de Conducir..... | 23 |

EL CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| iii. Tecnología de Reconocimiento Facial..... | 23 |
| iv. Información de las Redes Sociales..... | 23 |
| D. DESMANTELAMIENTO DE LA DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN | 24 |
| i. Poner Fin a la Detención de Inmigrantes..... | 24 |
| ii. Hacer que las Normas de Detención Sean Reglamentarias..... | 25 |
| VII. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA..... | 26 |
| A. ELIMINAR EL DOBLE CASTIGO BAJO EL CASO DE CASTILLO-PÉREZ Y EL CASO DE THOMAS & THOMPSON..... | 26 |
| B. RESTAURAR EL PRECEDENTE BIA EN ASUNTO DE A-B- Y ASUNTO DE L-E-A..... | 26 |
| C. LA DEFENSA CONTRA LA REMOCIÓN..... | 27 |
| D. LA REORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE EOIR Y PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA..... | 27 |
| E. GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE JUECES DE INMIGRACIÓN SEA NEUTRAL Y REMOVER A CUALQUIER JUEZ CON VÍNCULOS DE SUPREMACÍA BLANCA Y ANTIINMIGRANTES..... | 27 |
| F. LA DESNATURALIZACIÓN..... | 28 |
| VIII. LEGISLACIÓN..... | 29 |
| A. LA LEY DEL NUEVO CAMINO HACIA ADELANTE..... | 29 |
| B. LA LEY DE REUNIFICACIÓN DE FAMILIAS..... | 29 |
| C. LA LEGISLACIÓN DE NATURALIZACIÓN..... | 29 |
| D. LA LEY MORE..... | 29 |
| IX. CONCLUSIÓN..... | 30 |

I. INTRODUCCIÓN

El año 2020 ha demostrado ser uno de los años más tumultuosos de la historia reciente. Hemos luchado por sobrevivir una pandemia mundial mortal y nos hemos enfrentado a una orden nacional sobre la inequidad racial y brutalidad policial. En los últimos cuatro años, las tácticas del cumplimiento de la ley de inmigración han seguido infundiéndole miedo, y cualquier política de protección ha sido destruida. Las comunidades inmigrantes se enfrentan a la amenaza constante de ser deportados y los trabajadores inmigrantes esenciales tales como los trabajadores agrícolas, se enfrentan a condiciones de trabajo inhumanas y explotadoras. Mientras pensamos en la política de inmigración y los días y meses por delante, la única manera de avanzar hacia adelante es una nueva forma. Si bien, debemos restaurar la decadencia total del sistema que ofrecía protección y acceso a los beneficios de inmigración, regresar a donde estábamos en 2016 no es la solución que nuestras comunidades necesitan. Debemos rechazar la idea de que ciertos miembros de la comunidad puedan ser tratados como algo desechable y debemos rechazar esas condiciones que permitan a los trabajadores inmigrantes que sean menospreciados y explotados. Nuestras políticas de inmigración deben guiarse por valores que defienden la dignidad de todos los inmigrantes y que nos acerque a convertirnos en el país que prometimos ser.

En el Plan para una Nueva Administración del Centro de Recursos Legales para los Inmigrantes, identificamos las políticas que deben abordarse inmediatamente a través de una acción ejecutiva: solicitamos a esta administración que no solo restaure lo que se perdió en los últimos cuatro años, sino también para un nuevo camino hacia la dignidad y la justicia. Estas recomendaciones fueron desarrolladas inicialmente por el equipo de políticas del ILRC y por información por los muchos años de estrecha colaboración con organizaciones y líderes que luchan por los derechos de los inmigrantes y por la justicia racial. También Participamos haciendo consultas sobre este plan con individuos directamente afectados por los sistemas legales de Inmigración y penal, organizaciones comunitarias y líderes del movimiento. Sus recomendaciones y análisis de expertos también se incluyen aquí, y también una versión en español está disponible aquí.

En este plan primero discutiremos las políticas generales de inmigración que deben ser abordadas, después discutiremos las políticas relacionadas con los jóvenes inmigrantes. Seguiremos con una discusión sobre las políticas específicas relacionadas con la naturalización, seguida por las políticas de ejecución y detención. También discutiremos algunas políticas que deben ser implementadas por el Departamento de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés) y terminaremos con una lista de prioridades legislativas para esta nueva administración. Celebramos un diálogo y la colaboración con la nueva administración para lograr esta visión; las necesidades de nuestras comunidades exigen medidas inmediatas para abordar y lograr estos objetivos.

Dada la destrucción completa del sistema de inmigración originalmente diseñado para permitir a las personas acceder a los beneficios y protección de inmigración, todas las políticas identificadas en el Plan para una Nueva Administración son de suma prioridad inmediata y requieren acción inmediata. Antes de que la administración llegue a la importante labor de restaurar y reinventar el sistema de inmigración, debe comprometerse con un conjunto mayor de valores para fortalecer su trabajo en los próximos cuatro años:

- » Garantizar que las agencias encomendadas de establecer la política de inmigración – los Departamentos de Seguridad Nacional, Justicia y Salud y Servicios Humanos – sean dirigidas y atendidas por personas negras, inmigrantes y otras personas de color y que estas personas puedan demostrar un sólido historial de lucha por la equidad racial y la justicia de los inmigrantes.
- » Comprometerse a centrar las experiencias de las personas afectadas directamente al crear políticas relacionadas con los inmigrantes. Esto requiere un compromiso continuo, deliberado y accesible con los inmigrantes en cada paso del proceso de política y un asiento en cada mesa donde se discute la política Pledge that the administration’s policies and practices will support the larger struggle to dismantle systemic racism inherent in both the criminal legal and immigration systems.
- » Comprometerse a que las políticas y prácticas de la administración apoyarán la lucha mayor para dismantlar el racismo sistémico inherente tanto a los sistemas legales penales como a los de inmigración.

II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

[El Congreso creó originalmente la oficina de USCIS para adjudicar los beneficios de inmigración; sin embargo, en los últimos cuatro años, la oficina de USCIS se ha transformado en una agencia del cumplimiento de la ley.](#) La administración debe tomar las medidas inmediatas que se describen a continuación para restaurar la misión de la oficina de USCIS y garantizar que los beneficios y protecciones de inmigración sean accesibles.

A. RESTAURAR LA MISIÓN DE USCIS

Cuando la administración Trump asumió el cargo, la declaración de la misión de la oficina de USCIS decía:

La oficina de USCIS protege la promesa de los Estados Unidos como nación de inmigrantes al proporcionar información precisa y útil a nuestros clientes, otorga beneficios de inmigración y ciudadanía, promoviendo una conciencia y comprensión de la ciudadanía, y garantiza la integridad de nuestro sistema de inmigración.

En el 2018, [la oficina de USCIS eliminó la palabra “cliente” y la frase “nación de inmigrantes” de su misión](#), presagiando los cambios por venir. Desde entonces, la agencia ha destruido su función de compromiso público y servicio al cliente, ha implementado políticas que han aumentado los tiempos de procesamiento y atrasos de las solicitudes, a aumentado la desnaturalización y tratado de conspirar más con la agencia de ICE estableciendo trampas de deportación para las personas que buscan beneficios.

Para que el público estadounidense tenga una confianza renovada en la búsqueda de beneficios y protecciones migratorias, es crucial que la agencia de USCIS redacte nuevamente su misión para reflejar la riqueza de nuestra historia inmigrante y volver a su responsabilidad principal de adjudicar los beneficios de inmigración y promover la ciudadanía.

B. RESTABLECER LOS BENEFICIOS DE INMIGRACIÓN

i. La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

[En junio de este año, la Corte Suprema de los Estados Unidos rechazó el intento de la administración de Trump de terminar el programa de DACA del 2017.](#) Esta administración debe garantizar de que el programa DACA sea restablecido completamente, y que los solicitantes puedan continuar presentando solicitudes iniciales para protección de DACA y renovar su estatus según sea necesario. Esta administración también debe revisar las solicitudes de renovación que han sido rechazadas desde el 2017 y debe restaurar el programa DACA para los beneficiarios que han sido deportados como resultado por tales negaciones.

ii. Las Políticas que Afectan a los Sobrevivientes de Violencia de Género

La administración de Trump ha debilitado el acceso a beneficios de inmigración tal como la visa U, la visa T y el alivio bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés) y otras protecciones para sobrevivientes inmigrantes, haciendo que la amenaza de la deportación sea una realidad para algunos sobrevivientes. Los defensores informan que ha habido un fuerte aumento en el número de mujeres que denuncian que sus parejas las están amenazando con la deportación como parte de abusos más amplios. De acuerdo con la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica, 4.565 víctimas que llamaron a la Línea Directa en el 2018 experimentaron amenazas relacionadas con su estatus migratorio. La administración de Trump ha realizado cambios radicales en las interpretaciones de elegibilidad y los procesos de adjudicación, reduciendo el número de personas que son elegibles para la protección y creando obstáculos para obtener un alivio, tal como negar solicitudes de visa U donde cada espacio en blanco no tiene “N/A” o “ninguno” o por otras cuestiones administrativas que no tienen ninguna relación con los fundamentos de la solicitud. Además, la oficina de USCIS emitió una nueva guía en junio del 2018 donde ampliaron las situaciones en las que pondría a los solicitantes en un proceso de remoción. La oficina de USCIS anunció que pondría a los

II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

sobrevivientes de violencia doméstica, sobrevivientes de la trata y otros solicitantes de ayuda humanitaria en procedimientos si sus solicitudes fuesen denegadas, revocando la práctica antigua de las agencias y dando lugar a un efecto aterrador en las solicitudes.

El ILRC se opone a las numerosas maneras en que la administración de Trump ha debilitado las protecciones del Congreso para aquellos sobrevivientes de crímenes de género e insta a la administración a rescindir estas políticas restrictivas y fastidiosas.

iii. El Asilo

Desde que asumió el cargo, la administración de Trump ha utilizado sus poderes administrativos para cambiar drásticamente la ley de asilo y lo ha debilitado como una forma de protección. Desde el Departamento de Justicia (DOJ) hasta el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), la administración ha construido barrera tras barrera para asegurar que las personas no puedan solicitar asilo de manera significativa y tener juicios adjudicados de sus casos. Estos cambios han causado un daño incalculable a muchas comunidades, incluyendo a la comunidad transgénero. Más recientemente, en junio del 2020, los departamentos de DOJ y el DHS publicaron conjuntamente una regla propuesta que destripa la estructura de asilo creada por el Congreso y fue sustituida por una en el que el asilo es un beneficio ilusorio. El ILRC se opone a esta regla propuesta en su totalidad e insta a la administración a abandonar los cambios que intenta realizar.

Del mismo modo, en diciembre del 2019, los departamentos de DHS y de DOJ publicaron una propuesta de regla en conjunto que amplía los antecedentes penales para el asilo y la estructura propuesta para evaluar condenas o sentencias. Esta regla propuesta también viola el derecho nacional e internacional y, junto con los numerosos obstáculos para el asilo que ha destripado la administración, debe ser cancelada.

Con respecto a las políticas en la frontera del sur, las tácticas de la administración de Trump han sido particularmente devastadoras para los solicitantes de asilo que huyen de la violencia. Desde la política popularizada de separar a niños de sus padres, al cerrar la frontera bajo la excusa de la pandemia, la administración ha cometido una violación de derechos humanos después de otra. Por ejemplo, el Protocolo de Protección de Migrantes, mejor conocido como la Política de Permanecer en México, ha obligado a decenas de miles de solicitantes de asilo a permanecer en refugios peligrosos, ciudades de tiendas de campaña y en las calles donde han sido sometidos a la violencia otra vez más. Muchos solicitantes de asilo han sido trasladados a Guatemala bajo un Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA) y obligados a solicitar el asilo en un país que se sabe que no protege a sus propios ciudadanos de la violencia. Increíblemente, Estados Unidos ha obligado a Honduras y a El Salvador a firmar ACAs también. Relacionadamente, la administración Trump ha emitido reglas que prohíben asilo a personas que no solicitan el asilo en un tercer país a través del cual han viajado. Y antes de la pandemia, cualquier persona que solicita asilo que entre sin inspección no sería elegible para solicitar la libertad bajo fianza. Desde el inicio de COVID-19, la administración de Trump ha usado el virus como excusa para terminar con el procesamiento de asilo en la frontera, a pesar del asesoramiento de expertos de la salud pública que permitirían que el procesamiento continuara mientras practicando estrategias médicamente seguras para preservar los derechos humanos. Todas estas atroces iniciativas fronterizas de Trump deben ser revocadas.

iv. La Desnaturalización

La administración Trump está desnaturalizando a los ciudadanos estadounidenses a un ritmo alarmante. En administraciones anteriores, la desnaturalización se iniciaba en raras circunstancias, por ejemplo, para los violadores de derechos humanos. Bajo Trump, las presentaciones de desnaturalización civil han aumentado a tres veces que el número de las últimas ocho administraciones, y las desnaturalizaciones criminales han aumentado a un promedio de 51 por año. Esta focalización se ha organizado como un grupo de trabajo y

sección continúa en la página siguiente

II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

coordinado entre agencias, incluyendo DHS (ICE, USCIS) y DOJ (Oficina de Litigios de Inmigración, Oficinas del Fiscal de los Estados Unidos). Personas de Bangladesh, India, Haití, México, Nigeria y Pakistán han sido el blanco de altas tasas, lo que indica un patrón consistente con la narrativa basada en el temor bajo esta administración. Los ciudadanos estadounidenses temen ahora que los errores cometidos hace años en sus solicitudes anteriores se puedan utilizar para atacarlos, quitarles la ciudadanía y destruir sus vidas. Los residentes permanentes legales tienen miedo de buscar la ciudadanía y participar plenamente cívicamente. El grupo de este operativo debe ser desmantelado y el énfasis por la desnaturalización debe terminar.

v. La Prohibición Musulmana y Otras Prohibiciones Discriminatorias

A lo largo de su presidencia, Trump ha promulgado políticas radicales para prohibir la entrada de individuos a los Estados Unidos basándose en razones ilegítimas y discriminatorias. Esta administración debe comprometerse a garantizar que las políticas de inmigración no sean creadas bajo estereotipos dañinos sobre raza, religión, origen nacional u otras categorías protegidas. La administración debería rescindir inmediatamente la prohibición musulmana, la prohibición del asilo, la prohibición de los refugiados, la expansión de la prohibición musulmana y la prohibición africana.

vi. El Programa de Visas de Diversidad

El programa de visas de diversidad debe ser completamente restaurado para permitir que los candidatos soliciten al programa y completen la tramitación si son elegidos. Además, los solicitantes seleccionados en el 2020 deberían tener la oportunidad de completar su tramitación y solicitar la admisión a los Estados Unidos, un proceso que fue suspendido por una orden ejecutiva en el 2020.

vii. Estatus de Protección Temporal (TPS)

Esta administración debe otorgar inmediatamente la Salida Forzosa Diferida (DED por sus siglas en inglés) a los actuales poseedores del programa TPS que están en peligro de perder su estatus o que deberían haber recibido el programa de TPS, pero no pudieron hacerlo debido a las políticas de la administración de Trump. Esta administración debe garantizar de que las designaciones del programa TPS o las determinaciones del programa DED nunca sean basadas bajo el prejuicio racial u otros fundamentos discriminatorios.

viii. Autorización de Empleo H-4

En el año 2016, la administración de Obama publicó un reglamento que permitía trabajar a ciertos cónyuges de trabajadores inmigrantes altamente calificados, o titulares de visas H-4. Antes de esta regla, estos cónyuges no tenían permisos de trabajo y no podían contribuir a sus familias. Esta barrera perjudicaba desproporcionadamente a las mujeres de color, que no tenían oportunidades económicas o profesionales y dependían de sus cónyuges para su sustento y su estatus migratorio. La administración de Trump propone revocar esta regla. Estos permisos de trabajo han traído satisfacción y recursos muy necesarios a miles de familias inmigrantes, y la revocación no debe efectuarse.

C. GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIOS DE INMIGRACIÓN SEAN ACCESIBLES

i. La Carga Pública

Para recibir una tarjeta de residencia permanente, una persona debe establecer que no dependerá principalmente de los beneficios públicos en el futuro, como, una "carga pública". El 14 de agosto de 2019, el departamento de DHS publicó una regla final que redefinía el término de "carga pública", lo que hace más difícil que los inmigrantes reciban una tarjeta de residencia permanente. Esta regla perjudicará a las comunidades inmigrantes: enfriará la capacidad de los inmigrantes y sus hijos de buscar beneficios públicos para los cuales son elegibles, potencialmente pondrán en peligro su salud, y disuadirán e impedirán que las

II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

personas soliciten y reciban la tarjeta de residencia permanente. La oficina de USCIS debe revocar esta regla.

ii. La Exención de Pago

El 24 de octubre de 2019, la oficina de USCIS emitió un nuevo formulario de solicitud de exención de pago, poniendo en marcha barreras innecesarias para los inmigrantes de bajos ingresos que desean obtener acceso a los beneficios de inmigración. Los cambios estaban programados para entrar en vigor; el 2 de diciembre de 2019; sin embargo, un juez de la corte federal de distrito en California frenó el nuevo formulario y la política de exención de pago. La oficina de USCIS debe rescindir el formulario y la política y ampliar el acceso a la exención de pago para que todos los inmigrantes que quieran acceder al sistema de inmigración puedan hacerlo sin tener en cuenta a los recursos o falta de este.

iii. La Regla de Tarifa

El 19 de noviembre de 2019, La oficina de USCIS publicó una regla propuesta que busca aumentar drásticamente las tarifas de las solicitudes bajo la oficina de USCIS, eliminar la exención de pago y transferir millones de dólares a la agencia Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas inglés) con fines de cumplimiento. Si los cambios propuestos entran en vigor, las personas y sus familias tendrán un precio incosteable de la ciudadanía, la residencia permanente legal, los permisos de trabajo, el asilo, DACA y más. La propuesta se centra hacia las familias, los niños, los ancianos, los sobrevivientes de violencia doméstica y la trata, las personas con discapacidad y las personas de las naciones africanas, asiáticas, de América Central y del Sur, y naciones de mayoría musulmana, así como el Caribe y México, en particular aquellos que tienen ingresos más bajos. La oficina de USCIS debe rescindir inmediatamente esta regla y rehacer el estudio de la tarifa.

iv. Los Tiempos de Procesamiento de Solicitudes

Bajo la administración de Trump, los tiempos de procesamiento de las solicitudes han aumentado y los atrasos se han alargado porque la oficina de USCIS tomó la decisión deliberada de centrarse en el cumplimiento y han puesto en marcha barreras políticas en vez de adjudicar las solicitudes. La oficina de USCIS debe regresar a su misión de servicio al cliente ordenado por el Congreso y dar prioridad a la adjudicación oportuna de solicitudes y peticiones en lugar de gastar las tarifas de los usuarios en esfuerzos como la desnaturalización, despojando la ciudadanía de los estadounidenses, aumentando el personal de la Dirección de Detección de Fraude y Seguridad Nacional (FDNS por sus siglas en inglés), e implementando políticas que disuaden a las personas de solicitar beneficios.

v. Formulario de Pistas y Unidad de Pistas

En marzo del 2020, la oficina de USCIS publicó un formulario invitando al público a presentar informes anónimos y sin un fundamento de supuestos fraudes sobre individuos inmigrantes a una unidad de pistas de la oficina de USCIS recién creada, ubicada juntamente con la agencia de ICE en Vermont. La publicación de este formulario es otro ejemplo peligroso e insidioso de la transformación de la oficina de USCIS de una agencia que sirve a los inmigrantes a una agencia del cumplimiento de la ley que trabaja en conjunto con el grupo de deportación de Trump. Invitar al público a presentar informes infundados de fraude sobre individuos inmigrantes es una demostración de un profundo cinismo sobre los inmigrantes, y nuestro sistema de inmigración, y cumple con la agenda racista de la Administración de Trump de convertir a los inmigrantes como sospechosos y criminales. Esta unidad debe ser disuelta y el formulario deber ser retirado.

vi. La Política Sobre la Marihuana

Esta administración debe eliminar las disposiciones del Manual de Políticas de la agencia de USCIS (La prohibición condicional del buen carácter moral aplica independientemente de la ley estatal que

sección continúa en la página siguiente

II. POLÍTICAS DE SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (USCIS)

descriminaliza la marihuana) y el Manual de Relaciones Exteriores, 9 FAM 302.5-4, que castiga las personas que usan la marihuana o trabajan en la industria de acuerdo con las leyes estatales. Estas medidas afectan desproporcionadamente a las comunidades de color negro, latinos, y otros inmigrantes de color.

vii. Memorandos Sobre Aviso de Comparecencia (NTA), Responder a Solicitudes de Evidencia (RFE) y Notificaciones de Intención de Denegación (NOID)

En junio de 2018, la oficina de USCIS emitió una política ampliando su autoridad para emitir Notificaciones de Comparecencia (NTA por sus siglas en inglés), es el documento que el gobierno utiliza para comenzar un caso de deportación en la corte de inmigración. La nueva guía amplió las categorías de personas que la oficina de USCIS enviará a la corte de inmigración si se niega su solicitud de alivio migratorio, incluso por errores técnicos, incluidos a los solicitantes de beneficios basados como sobrevivientes de abuso. Inmediatamente después de la emisión de la nueva guía, la oficina de USCIS emitió otra política dando a los árbitros de Inmigración la libertad de negar las solicitudes de inmigración sin permitir a los solicitantes la oportunidad de subsanar cualquier deficiencia. Anteriormente, si los funcionarios de la oficina de USCIS necesitaban más información para tomar una decisión, emitirían una solicitud de Evidencia (RFE por sus siglas en inglés) que daba a los solicitantes la capacidad de corregir errores o enviar más información. Esta nueva política da a los funcionarios de la oficina de USCIS la capacidad de denegar solicitudes sin pedir más información. Junto con la nueva política de NTA, las posibilidades de un simple error u omisión en una solicitud resulta en una posible deportación han aumentado significativamente. La oficina de USCIS debe revocar estos memorandos.

viii. El Criterio de Discreción en el Manual de Políticas de la Oficina de USCIS

Los cambios realizados en Julio de 2020 a 1 USCIS-PM E.8 y 10 USCIS-PM A.5 del Manual de Políticas de la oficina de USCIS, relacionados bajo discreción, deben ser rescindidos en su totalidad. Estos cambios imponen un proceso de adjudicación secundaria a docenas de solicitudes que requieren que los árbitros de Inmigración multipliquen la cantidad de su tiempo dedicado a determinar la elegibilidad, una medida que reducirá las adjudicaciones a un ritmo aún mas lento y negará a los solicitantes por un alivio a lo cual hubiese sido elegibles.

III. LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN A LOS JÓVENES INMIGRANTES

En los últimos cuatro años, la administración de Trump ha hecho esfuerzos sorprendentes e inhumanos para negar protecciones de inmigración a los jóvenes inmigrantes. Estas políticas se basan en estereotipos que demonizan a los jóvenes inmigrantes de color y plantean métodos punitivos estrechos bajo el pretexto de la “ley y el orden”. La administración de Trump ha [utilizado el etiquetado de pandillas para vincular a los jóvenes inmigrantes con la criminalidad](#), la cual tiene el eco destructivo y racista de la retórica del término “superpredator” utilizado contra la juventud negra en décadas anteriores. Los esfuerzos de la administración para encarcelar y deportar a los jóvenes inmigrantes; vigila a los jóvenes inmigrantes, en particular los de las comunidades de bajos ingresos y pobres; y la retórica avanzada basada en estereotipos anti-negros y racistas deben ser abandonados. Estos esfuerzos han sido parte de una narrativa de gran escala para criminalizar y atacar a los jóvenes negros e inmigrantes.

A. EL ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL (SIJS)

En el 2018, La oficina de USCIS privadamente cambió su política interna para los casos en los que los solicitantes de SIJS tenían más de 18 años en el momento en que un tribunal estatal de menores formuló conclusiones objetivas para SIJS, lo que resultó en cientos de denegaciones de casos SIJS que previamente habrían sido aprobados, así como revocaciones de casos previamente aprobados. En noviembre del 2019, después de varias demandas colectivas contra la oficina de USCIS sobre estas negaciones, la oficina de USCIS anunció que ya no negaría los casos SIJS posteriores a la edad de 18 basándose de que el tribunal de menores carecía de autoridad para reunificar a los jóvenes con un padre. La oficina de USCIS no debe levantar barreras adicionales a SIJS para jóvenes mayores de 18 años, ya que la ley federal claramente permite que los jóvenes sean elegibles para solicitar SIJS hasta la edad de 21 años.

En noviembre de 2019, la oficina de USCIS también [anunció cambios adicionales](#) en la política a SIJS que resultarán en que menos niños sean elegibles para esta ruta humanitaria hacia un estatus legal a al aumentar las normas por las conclusiones hechas por los tribunales estatales de menores las cuales son un requisito previo para poder solicitar SIJS. La oficina de USCIS debe revocar las políticas tomadas a través de las decisiones adoptadas de la Oficina de Apelaciones Administrativas (AAO, por sus siglas en inglés) y los cambios correspondientes realizados en el Manual de Políticas.

Por último, en noviembre de 2019 la oficina de USCIS también reabrió el período de comentarios sobre las regulaciones propuestas del SIJS que se publicaron originalmente en 2011. La oficina de USCIS aún no ha finalizado estas regulaciones, pero cualquier reglamento final debe [incluir los cambios sugeridos que el ILRC presentó en 2011 y 2019](#).

B. EL CASO FLORES

En septiembre del 2018, el departamento DHS y el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS por sus siglas en inglés) publicaron las propuestas de el reglamento *Flores*, destinada a sustituir el Acuerdo resolutorio de *Flores*. El acuerdo resolutorio de 1997 en *Flores* contra Reno establece normas nacionales para el tratamiento y la colocación de menores bajo la custodia de inmigración. Los reglamentos finales no tomaron en cuenta los miles de comentarios que el gobierno recibió, y fueron incompatibles con el Acuerdo resolutorio, contrario a sus propios términos. En consecuencia, un tribunal federal de distrito emitió un requerimiento judicial permanente que bloqueó la implementación de las regulaciones del caso *Flores* en septiembre de 2019, pero el gobierno apeló ese fallo y ahora está pendiente en el Noveno Circuito. Los departamentos DHS y HHS deben revocar las regulaciones del caso *Flores* publicadas en agosto del 2019 y cumplir con los términos del Acuerdo

III. LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN A LOS JÓVENES INMIGRANTES

Resolutorio del caso *Flores*, asegurando que los niños permanezcan de la manera menos restrictiva posible y liberados de inmediato y de manera segura de la custodia. El Congreso debería cerrar el sistema de detención actual para los niños y, en su lugar, emplear acomodaciones con base en la comunidad cuando sea necesario, en preferencia para que los niños no acompañados sean liberados a familiares o miembros de la comunidad lo más rápidamente posible.

C. LÍMITES EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ORR E ICE

En abril de 2018, las sub-agencias del DHS y el HHS firmaron un Memorándum de Contrato (MOA) que permite el intercambio de información entre sus agencias. Este contrato involucro cambios en el proceso de investigación del patrocinio dirigido por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR), una agencia dentro de HHS. También creó un nuevo requisito para que la ORR reporte información sobre los niños a la agencia de ICE y al Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés). Una [encuesta](#) realizada por la Comisión de Mujeres Refugiadas y el Centro Nacional de Justicia de Inmigrantes encontró que, como resultado del MOA, que menos patrocinadores potenciales, incluyendo padres, tutores legales y parientes cercanos como hermanos, están presentando o completando el proceso de investigación de patrocinios por temor a que su información sea enviada a las agencias de CBP y de ICE con fines al cumplimiento de la ley de inmigración. Esto ha dado lugar a que más niños sean detenidos por períodos más largos. ORR -la agencia encargada de la atención y custodia de los niños en detención de inmigración- debe poner fin al MOA y en su lugar levantar una barrera de intercambio de información con el departamento de DHS que garantice que la información proporcionada por los miembros de la familia y otras personas dispuestas a patrocinar a niños fuera de la detención de inmigración entonces no se utilice contra esos adultos con fines del cumplimiento de la ley de inmigración, y que la información privada de los niños nunca se comparta con las agencias de ICE o de CBP.

IV. POLÍTICAS DE NATURALIZACIÓN

La capacidad de naturalizarse es un principio fundamental de la Constitución de los Estados Unidos. Durante casi 200 años, ha habido un reconocimiento del valor cívico de la naturalización y un compromiso constante para mantener un proceso armonioso y eficiente para la naturalización. En los últimos cuatro años este compromiso ha sido abandonado y esta administración debe dar prioridad a la restauración de la naturalización a un proceso justo, eficiente y rápido.

A. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A LA NATURALIZACIÓN

i. Reducir las Tarifas de Naturalización

El costo de la naturalización hoy en día es el más alto en la historia de los EE. UU. y entre los más altos del mundo. Los aumentos de las tarifas no son necesarios ni útiles para disminuir los tiempos de procesamiento y los atrasos a medida que aumentan los costos conducen a una reducción de solicitudes, lo que a su vez deprime los ingresos. Las tasas más altas también modifican la composición de quien se naturaliza y tiene un impacto desigual racial. Las tarifas prohibitivas de costos reducen la tasa general de naturalización con lo cual resulta en que muchos inmigrantes elegibles pierdan la estabilidad, la seguridad financiera, así como las oportunidades de compromiso cívico que vienen con la naturalización. Al igual que con la restauración y ampliación de la accesibilidad de las exenciones de tarifas y las opciones de escala reducidas o variables, la administración debe trabajar para reducir las tarifas asociadas con la naturalización para garantizar que no sea un costo prohibitivo.

ii. Mejorar los Tiempos de Procesamiento y Eliminar los Atrasos

En los últimos cuatro años, la administración de Trump no ha dado prioridad a los recursos necesarios para reducir los atrasos, lo cual ha resultado que los tiempos de procesamiento se hayan disparado. Los tiempos de procesamiento para las solicitudes de naturalización en cada oficina local de la oficina de USCIS debe volver a la norma anterior del 2017 de cuatro a seis meses. Para resolver este problema urgente, esta administración debe redistribuir la carga de casos de naturalización a través de las oficinas locales y, al mismo tiempo, garantizar que los solicitantes no se vean afectados negativamente por tener que viajar más lejos para comparecer a sus entrevistas.

La oficina de USCIS también debe poner fin a los requisitos de entrevista en persona para las tarjetas de residencia permanente basadas por el empleo y para los familiares de refugiados y aislados, liberando así más recursos para las entrevistas de naturalización. El cambio hacia un requisito de entrevista en persona en estos casos en el 2017 aumentó los retrasos en el procesamiento al desviar recursos para centrarse en entrevistas que son innecesarias y derrochadoras.

Además, la oficina de USCIS debe contratar más empleados permanentes y temporales para procesar las solicitudes de naturalización y ayudar con tareas administrativas; trabajar hacia el objetivo de completar las entrevistas de naturalización en treinta minutos; agilizar las solicitudes de naturalización para que no se forjen preguntas irrelevantes fuera del ámbito de la solicitud; y abrir nuevas oficinas de naturalización en los concurridos distritos de la oficina de USCIS.

iii. Reducir la Investigación Extrema en las Adjudicaciones de Beneficios de Inmigración, Incluyendo la Naturalización

Durante la administración de Trump, los solicitantes para la naturalización fueron [vistos por los árbitros de la oficina de USCIS cada vez mas con sospecha](#). Una evaluación para beneficios de inmigración, incluyendo la naturalización, se ha vuelto irrazonable y se ha vuelto más [difícil, intensiva de más tiempo y más gravosa](#) para solicitar. Además de las barreras sistémicas construidas para buscar beneficios de inmigración y ciudadanía, este tipo de investigación irrazonable ha dado lugar a que los solicitantes se sientan temerosos, ansiosos y

sección continúa en la página siguiente

IV. POLÍTICAS DE NATURALIZACIÓN

preocupados por el destino de sus solicitudes y seguridad en las comunidades de las que forman parte. La oficina de USCIS debe garantizar de que los solicitantes de beneficios de inmigración y ciudadanía serán tratados respetuosamente y con dignidad, y que la investigación irrazonable no continúe desanimando a los inmigrantes de buscar la ciudadanía.

Esta administración también debe regresar a proceder un criterio positivo al evaluar el buen carácter moral con fines a la naturalización, y también debe participar en una prueba que balancee los impactos positivos con cualquier factor, o una totalidad de circunstancias normales sobre la adjudicación.

Esta administración debe estimular a los residentes permanentes legales a solicitar la naturalización en lugar de hacer que los residentes tengan miedo del proceso a la naturalización. Por lo tanto, esta administración debe abstenerse de poner a cualquier persona en un procedimiento de deportación basado en la información que obtuvo mientras se decide el proceso de naturalización.

iv. Promover Activamente la Naturalización

Así mismo, esta administración debe aprovechar el esfuerzo de la campaña [Stand Stronger](#) iniciada bajo la administración de Obama para participar en una importante campaña de publicidad y alcance en varios idiomas para alentar a las personas a solicitar la naturalización. [Estados Unidos está por detrás de otros países](#), incluyendo a Canadá, en la integración de los inmigrantes. La oficina de USCIS debe comenzar proactivamente a apoyar a los residentes permanentes a prepararse para la naturalización desde el momento en que reciben su tarjeta de residencia permanente. Viajar a través de los puertos de entrada también proporciona una oportunidad para alentar a los residentes permanentes elegibles a solicitar la naturalización.

v. Programa de Becas para la Ciudadanía e Integración

Esta administración debe continuar sufragando e incrementar el financiamiento para el Programa de Becas de la Ciudadanía e Integración de la oficina de USCIS, cuál otorga financiamiento a organizaciones comunitarias.

vi. La Creación de una Oficina Nacional de Ciudadanía y Nuevos Americanos dentro de la Oficina del presidente

Esta administración debe crear una Oficina Nacional de Ciudadanía y Nuevos Americanos para liderar y coordinar la naturalización y la integración de los inmigrantes a través del Gobierno federal y con las entidades locales y estatales.

vii. Garantizar la Accesibilidad Tecnológica del Proceso de Naturalización

La oficina de USCIS debe garantizar de que los esfuerzos para digitalizar el proceso de naturalización no se hagan inaccesible. Para los solicitantes que no puedan presentar solicitudes y documentación en línea, se debe conservar una opción en papel. Los esfuerzos para apoyar las solicitudes en línea deben también incluir un proceso de presentar la excepción de pago en línea.

Además, esta administración debe poner a la disposición juramentos remotos o virtuales para los solicitantes que han completado el proceso de naturalización, pero no pueden participar en ceremonias de juramento en persona. Si una situación de emergencia de salud pública hace que las entrevistas en persona sean inseguras, las entrevistas de naturalización remota deben estar a la disposición como una opción, siempre y cuando no se hagan obligatorias para no perjudicar aquellos solicitantes con baja alfabetización tecnológica.

IV. POLÍTICAS DE NATURALIZACIÓN

viii. Volver a Participar con los Defensores de la Comunidad

Esta administración debe regresar a estar en contacto con los defensores de la comunidad que representan a los solicitantes y que, en el pasado, han apreciado canales abiertos de comunicación con el personal de la oficina de USCIS a nivel local y nacional, a través de los cuales se compartió información útil al igual que recomendaciones.

B. MEJORAR LAS ADJUDICACIONES A LA NATURALIZACIÓN

i. El Formulario N-648 Certificación Médica para Exenciones por Discapacidad

La adjudicación del formulario N-648 debe estar de acuerdo con el propósito y la intención de la ley y los reglamentos subyacentes, que fueron creados para permitir que los solicitantes con discapacidades físicas, mentales y del desarrollo califiquen para la naturalización. Esta administración debe restituir los cambios actuales y propuestos de el formulario N-648. Cualquier esfuerzo para alargar el formulario de solicitud o hacer que la solicitud sea más onerosa debe ser restituido. Cualquier condición que vaya más allá de los requisitos legales para demostrar la elegibilidad para una exención de discapacidad debe ser descartada.

ii. El Buen Carácter Moral

Esta administración no debe dar excesiva importancia a la conducta de que un solicitante para la naturalización participó antes del plazo estatutario de cinco o tres años por buen carácter moral como parte del proceso de adjudicación de la oficina de USCIS.

Esta administración debe eliminar la disposición del manual de políticas de la oficina de USCIS que permite que dos condenas por manejar bajo la influencia (DUI por sus siglas en inglés) sean consideradas como una prohibición condicional para el buen carácter moral (véase vol. 12, Capítulo 5, K 1) y la anulación del caso jurídico, *Matter of Castillo-Perez* (A.G. 2019). Tanto la disposición del manual de política como el caso jurídico de *Matter of Castillo-Perez* crean una nueva presunción refutable de que un solicitante de naturalización que ha sido condenado por dos o más condenas por conducir bajo la influencia durante el periodo legal para la naturalización carece del buen carácter moral. Esta presunción refutable debe eliminarse del manual de políticas y de cualquier adjudicación del buen carácter moral.

iii. La Renovación de la Tarjeta de Residencia Permanente y la Naturalización

Esta administración debe permitir que cualquier solicitante para la naturalización solicite la naturalización independientemente de cuándo o si su tarjeta de residencia permanente haya caducado o caduque pronto. La solicitud de renovación de la tarjeta de residencia permanente y la solicitud de naturalización deben ser completamente independientes y no deben afectarse entre sí.

iv. Finalización de la Solicitud N-400

Esta administración debe seguir adelante con la adjudicación de todas las solicitudes para la naturalización, incluso si el solicitante ha dejado algunas preguntas en blanco, o ha escrito; desconocido como su respuesta y/o ha contestado a algunas preguntas con un "Ninguno", "N/A" o "No aplicable". Las solicitudes N-400 no deben ser denegadas simplemente por la razón de estos tipos de respuestas o errores administrativos. Todas estas respuestas pueden ser aclaradas durante la entrevista.

V. LA ADQUISICIÓN Y DERIVACIÓN DE LA CIUDADANÍA

A. DISMINUIR LOS REQUISITOS DE RESIDENCIA PARA ADQUIRIR LA CIUDADANÍA POR MEDIO DE PADRES SOLTEROS

Los padres ciudadanos estadounidenses deben cumplir ciertos criterios para pasar la ciudadanía automáticamente a sus hijos nacidos en el extranjero, incluyendo ciertos requisitos de residencia continua o presencia física. En el 2017, la Corte Suprema sostuvo que el requerir diferentes períodos de residencia continua o presencia física basado en si la demanda de ciudadanía fue a través de un padre ciudadano estadounidense soltero en comparación con una madre ciudadana estadounidense soltera violó la Cláusula de Igualdad de Protección de la Constitución de los Estados Unidos. *Sesiones v. Morales-Santana*, 137 S.Ct.1678 (2017). Por lo tanto, para los niños nacidos a partir del 12 de junio de 2017, los requisitos de presencia física para reclamos por medio de una madre ciudadana estadounidense soltera se alargan a cinco años para que coincidan con los requisitos físicos para reclamos por medio de un padre ciudadano estadounidense soltero. La oficina de USCIS debe volver a visitar este problema y estudiar otras opciones para reducir el requisito de residencia continua tanto para las madres solteras como para los padres solteros sobre el requisito más generoso de 1 año de residencia, anteriormente correspondiente a las reclamaciones por medio de madres ciudadanas estadounidenses solteras.

B. PERMITIR LA DERIVACIÓN DONDE EL NIÑO “RESIDE PERMANENTEMENTE”

Antes de la Ley de Ciudadanía Infantil, un niño podía derivar la ciudadanía si, entre otros criterios, el niño era menor de dieciocho años y residía en los Estados Unidos después de una admisión legal para la residencia permanente en el momento de la naturalización del ultimo padre naturalizado o si el niño comenzó a vivir permanentemente en los Estados Unidos a partir después mientras que era menor de dieciocho años. La oficina de USCIS debe adoptar los resultados del Segundo Circuito de que un niño puede obtener la ciudadanía si ambos padres se naturalizaron mientras el niño todavía tenía menos de dieciocho años y no estaba casado, incluso si el niño no era un residente permanente legal. *Nwozuzu v. Holder*, 726 F.3d 323 (2d Cir. 2013). El Segundo Circuito encontró que “residir permanentemente” podría incluir “algo menor”, tal como la solicitud de estatus de residente permanente legal. El razonamiento del Segundo Circuito podría permitir que muchas más personas obtengan la ciudadanía automáticamente relajando el requisito de residencia.

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

Cuando Trump asumió el cargo en el 2017, heredó una máquina de deportación bien aceitada. Durante la administración de Obama, el departamento de DHS amplió los sistemas masivos de vigilancia y maquinaria arraigada para reclutar a las agencias policiales estatales y locales sobre el cumplimiento de la ley de inmigración federal, en particular centrándose en los inmigrantes que entran en contacto al sistema legal penal. La administración de Obama utilizó esa maquinaria para deportar a [mas de 5 millones de personas](#), destruyendo a muchas familias y arrojando a miles de niños al sistema de bienestar infantil cuando sus padres fueron deportados. La próxima administración no debe repetir el pasado. A medida que una creciente conciencia se apodera de nuestros líderes políticos y responsables políticos de cómo estos sistemas dañan y desestabilizan a las comunidades negras e inmigrantes, instamos a esta administración a forjar un nuevo camino hacia adelante. Si bien esperamos que esta administración restaure el proceso debido, exigimos más. EL ILRC ha echo un llamado a desfinanciar a la policía y la abolición de la agencia de ICE y la detención de inmigrantes. Estos son los principios que deben guiar a la administración a seguir hacia adelante.

A. PONER UN FIN A ARRESTOS DE INMIGRACIÓN, DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN Y DEPORTACIONES

Dado el impacto destructivo del mantenimiento de orden, la vigilancia y el cumplimiento de la ley de inmigración en las comunidades negras y en las comunidades de color, el ILRC pide a la administración que termine las detenciones migratorias, y que ponga un fin a la detención de inmigrantes y que detenga las deportaciones. Ya es hora de prescindir con la vigilancia perjudicial, arrestos, redadas, ataduras y encarcelamiento. A continuación, ofrecemos pasos incrementales que la administración debe tomar inmediatamente para lograr este objetivo mas amplio.

B. TÁCTICAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

i. Parar el Uso de la Deportación Rápida

La deportación rápida confiere una amplia autoridad a los oficiales del departamento de DHS para llevar a cabo deportaciones rápidas administrativas a personas indocumentadas que no hayan estado presente en los Estados Unidos durante dos años antes de su encuentro con un agente del cumplimiento de la ley de inmigración. El proceso es profundamente defectuoso y carece de cualquier revisión por parte de la corte de inmigración u otra tercera persona de arbitraje.

El proceso debido y los defectos de procedimiento están desenfrenados en los casos de deportación rápida. El resultado es un proceso en el que los inmigrantes son detenidos y deportados rápidamente, y no tienen una oportunidad significativa de consultar a abogados, familiares, recopilar pruebas, o incluso entender sus derechos legales para presentar una defensa contra la deportación. El peso recae sobre el inmigrante en presentar pruebas que demuestre que no están sujetos a la deportación rápida. La rapidez del proceso, las barreras de aislamiento y comunicación presentada por la detención de inmigrantes significan que muchas personas no tienen esta evidencia fácilmente disponible para combatir este rápido proceso. La deportación acelerada tampoco aborda las necesidades de los inmigrantes que solicitan asilo debido a las deficiencias transparentes en el confiable proceso de temor en coherencia y aplicación de las normas legales pertinentes. Existen muy pocas excepciones que permiten la reapertura o un examen profundo de una orden de deportación acelerada, y una vez que un inmigrante ha sido deportado bajo una orden de deportación acelerada es casi imposible regresar a los Estados Unidos si se descubre un defecto fundamental de procedimiento después del acontecimiento.

La administración debe cesar el uso de la deportación acelerada como una forma de deportaciones administrativas y garantizar que los inmigrantes reciban una oportunidad clara para presentar una defensa en la deportación. De inmediato, la administración debe revocar la sección 11c de la Orden Ejecutiva 137367,

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

cual decreta el uso ampliado de la deportación acelerada y el reglamento propuesto por el departamento de DHS, que es una expansión a la ejecución de la deportación rápida por todo el interior del país.

ii. Parar las Redadas

Las redadas de inmigración crean trauma y temor. Durante la administración de Trump, las repetidas rondas de redadas han dejado a las comunidades inmigrantes enfrentando un constante temor sobre sus actividades cotidianas como llevar a sus hijos a la escuela. Si bien, la administración justifica las redadas alegando que las [personas que han sido detenidas han cometido crímenes](#) en los Estados Unidos, no han proporcionado datos que respalden esta afirmación. El ILRC rechaza la noción de que los inmigrantes que han tenido contacto con el sistema legal penal o las condenas deben ser el blanco de redadas o tácticas de cumplimiento traumáticas similares.

Con el despliegue de unidades [BORTAC](#), un componente especializado fuertemente armado por parte de la agencia de CBP en el interior del país, hemos visto el mayor uso de la vigilancia y la fuerza militarizada en contra de la comunidad inmigrante. Una gran cantidad de redadas como la mayor redada en la historia de Estados Unidos se llevo a cabo el 7 de agosto de 2019 en Morton, [Mississippi](#) separan familias y ciudades enteras. En esta redada, 680 adultos fueron arrestados en su lugar de trabajo, y en cuestión de horas, toda una comunidad fue devastada. Los niños se quedaron sin quien los cuidara, y las consecuencias emocionales y financieras de estas familias destrozadas permanecen visibles en la [comunidad](#). Los municipios también deben usar los recursos disponibles después de estas acciones del cumplimiento de la ley. Recursos que pueden haber sido presupuestado para otras necesidades para los residentes locales. El gobierno debería cesar usando las redadas de la agencia de ICE como una táctica de cumplimiento.

iii. Poner Fin a los Programas de Redes de Cumplimiento como Comunidades Seguras, 287(g), y el Programa de Extranjeros Criminales

Los programas de cumplimiento de la ley de inmigración que enredan el sistema legal penal estatal con el sistema federal de inmigración han desgarrado a las comunidades de inmigrantes. Bajo el programa de Comunidades Seguras, iniciado en el 2008, cada vez que un individuo es arrestado y es ingresado a una cárcel local por cualquier razón, incluso si fueron arrestados injustamente, sus huellas digitales pasan electrónicamente a través de la base de datos de la oficina federal de inmigración. El resultado es que toda nuestra nación es un estado de vigilancia donde el gobierno federal esta verificando el estado de todos, y en particular, que las acciones discrecionales y parciales de cualquier oficial de la ley se puede activar esta maquinaria. También se ha demostrado que las Comunidades Seguras fomentan las detenciones con pretexto basadas en el perfil racial. El uso compartido automatizado de huellas dactilares creado bajo las Comunidades Seguras no es requerido por ley y simplemente deber ser terminado.

El artículo 287(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad autoriza a las autoridades federales de inmigración a apoderar a los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley para participar en el cumplimiento de la ley federal de inmigración. El programa 287(g) requiere un memorando tipo contrato entre la agencia local y la agencia de ICE. [El ILRC mantiene un mapa de localidades con contratos 287\(g\) actuales](#). El programa 287(g) genera un temor generalizado, división política, e invita a una política discriminatoria. El programa debe ser simplemente terminado y los acuerdos actuales también deben ser terminados.

El Programa de Extranjeros Criminales involucra a agentes de la agencia de ICE que trabajan en y con cárceles y prisiones locales, estatales y federales para encontrar y deportar a inmigrantes. Bajo este programa, los agentes de la agencia de ICE trabajan dentro de las cárceles locales y las prisiones estatales y federales para obtener información por medio de los funcionarios de la cárcel, pueden acceder a información personal sobre los detenidos, pueden interrogar a los detenidos y pueden emitir una retención de inmigración.

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

Un aumento de la presencia de la agencia de ICE en las cárceles locales ha dado lugar a prácticas policiales discriminatorias, detenciones como pretextos y casos de detención ilegal a través de todo el país. La agencia de ICE debe de parar la practica de desplegar agentes para operar dentro de las cárceles y de obtener acceso a la base de datos de cárceles estatales y locales

Estos programas incitan a los funcionarios de la ley local a arrestar a las personas por presuntas violaciones de la ley federal de inmigración civil, ya que no es y nunca debe ser su función. en vez de enfocarse en las prioridades locales. También padecen de informes de base datos deficientes que hacen que la supervisión sea casi imposible. La agencia de ICE está atrasada en los informes de base de datos requeridos por el Congreso para estos programas, y la mayoría de los departamentos no han monitoreado con éxito todas las medidas requeridas por el Congreso. Estos programas dan lugar a violaciones de los derechos civiles, detenciones ilegales y gastos innecesarios de los recursos municipales. Las Comunidades Seguras, 287(g), y los programas de Extranjeros Criminales deben ser eliminados.

iv. Retenciones de Inmigración

Una retención de inmigración es una solicitud por parte de la agencia de ICE a una agencia local del cumplimiento de la ley para mantener a una persona que es sospechosa de estar sujeta a deportación bajo las leyes federales de inmigración y transferirla bajo custodia a la agencia de ICE. Los traslados de una custodia local a la agencia de ICE fomentan una política discriminatoria, siembran miedo en las comunidades inmigrantes y debilitan el gobierno local. La agencia de ICE debe dejar de usar las retenciones de inmigración y retirar su explotación rutinaria del sistema legal penal para llevar a acabo el cumplimiento de la ley de inmigración. Además, la agencia de ICE ha abusado del uso de las retenciones de Inmigración más allá de los limites de la ley de Inmigración y la constitución al pedir a las fuerzas del orden local que detengan a las personas que deberían haber sido liberadas. La agencia de ICE debe, como mínimo, modificar sus regulaciones y practicas de retención de Inmigración para prever que los detenidos solo emitan según lo dispuesto bajo la sección 8 USC 1257: a petición de la agencia y solamente con el propósito de pedir un aviso de la fecha de liberación.

v. Poner Fin a las Asociaciones con Jurisdicciones que Tienen Leyes y Políticas Anti-Inmigrantes

Impulsado por la animadversión racial, varios estados y localidades han aprobado leyes y políticas anti-inmigrantes, que otorgan a las agencias policiales estatales y locales un permiso hacia una caracterización racial. Por ejemplo, la ley estatal en Texas requiere que las agencias policiales locales y estatales respeten las retenciones de inmigración, a pesar de que una multitud de decisiones por la corte federal sobre la ilegalidad de las retenciones de inmigración. La ley estatal también prohíbe a las localidades promulgar políticas que tengan algún efecto limitante del cumplimiento de la ley de inmigración, por lo tanto, dando así a las autoridades federales del cumplimiento de la ley de inmigración una amplia libertad para incorporar recursos locales con fines federales dirigidas a las comunidades inmigrantes. El de departamento DHS no debe nunca asociarse con estados que tengan leyes tan dañinas y/o con jurisdicciones del cumplimiento de la ley que hayan documentado registros de caracterización racial o prácticas de políticas discriminatorias. Esta administración debe continuar explorando los desafíos legales a estas leyes estatales.

Las personas no ciudadanas en estados y localidades con leyes y políticas anti-inmigrantes se enfrentan a una realidad brutal de que cualquier interacción con las fuerzas del orden podría conducir a la detención y la deportación. Los organismos de la fuerza de orden en estos lugares no reportan datos precisos sobre detenciones y el uso de recursos, lo que hace imposible que estas agencias sean responsables por la caracterización racial y enredo con la agencia de ICE. El gobierno federal debe cesar la financiación a agencias estatales y locales que llevan a cabo leyes diseñadas para marginar y dañar a la comunidad inmigrante y poner fin a todos los programas de subvenciones que incentivan a un conflicto con la policía local y con la agencia de ICE.

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

vi. Poner Fin a los Ataques a las Jurisdicciones de Santuario

Las políticas de santuario son implementadas por los estados y las localidades para desligar al gobierno local del cumplimiento federal de la inmigración. La mayoría de las jurisdicciones de santuarios se han ganado por medio de persistentes campañas de organización dirigidas por inmigrantes directamente afectados por los sistemas penales y de inmigración. Desafortunadamente, la administración de Trump ha brindado recursos sustanciales para intentar dismantelar las políticas de santuario. Además de los ataques legales, la administración ha desplegado la unidad BORTAC en las jurisdicciones que tienen políticas de santuarios y se ha dedicado a la retórica dañina diseñada para pintar las jurisdicciones santuario como algo ilegal. La administración debe frenar la búsqueda de persecución de demandas centradas de invalidar las leyes santuario y poner fin a los intentos de poner restricciones de financiamiento a los estados basándose de que tienen jurisdicciones en los lugares santuario.

En lugar de imponer restricciones de financiamiento a los estados que tienen jurisdicciones santuario, la administración debería considerar cómo reasignar apoyo para hacer cumplir la ley para financiar servicios sociales que ayuden a las comunidades a prosperar y estar saludables.

vii. Desfinanciar las Agencias de ICE y CBP

Bajo la administración de Trump, la financiación para el departamento de DHS se ha disparado a cantidades sin precedentes. En las facturas de créditos para el año fiscal 2020, el presupuesto para la agencia de ICE creció a \$8.4 mil millones de dólares y el presupuesto para la agencia de CBP creció a \$ \$17.400 mil millones de dólares. Estos montos presupuestarios no tienen precedentes, y el aspecto más preocupante del crecimiento del presupuesto es que el Congreso no implementó restricciones de transferencia para evitar que los fondos apropiados se transfieran a cuentas diferentes. Esta es una preocupación de suma particular, porque las funciones clave de el departamento de DHS, como la adjudicación de solicitudes de beneficios de inmigración, no han sido de prioridad, mientras que la financiación se ha destinado a proyectos como la construcción del muro fronterizo. La agencia de ICE también ha utilizado este presupuesto elevado para aumentar el número de personas detenidas y bajo custodia de la agencia de ICE a un número máximo histórico de 55.000 en agosto del 2019. Esto fue posible debido a la falta de restricciones de transferencia a pesar de que el Congreso sólo dirigió un promedio de 45.000 en sus consignaciones para el año fiscal 2019. En el 2020, la oficina de USCIS anunció que necesitaba un rescate de 1.200 mil millones de dólares para continuar las funciones de la agencia y evitar despidos extendidos. El de departamento de DHS ha demostrado un patrón de abusos y falta de responsabilidad por el gasto de los fondos apropiados. Los presupuestos deben ser reducidos, y las agencias deben ser requeridas de proporcionar informes precisos de cómo y por qué gastan estos fondos.

viii. Lugares Susceptibles

En los últimos cuatro años, ha habido un cambio dramático en la actitud de la agencia de ICE hacia las acciones de el cumplimiento de la ley en lugares susceptibles, tal como como escuelas, hospitales, lugares de adoración y agencias de servicios sociales. La agencia de ICE ha participado en acciones de el cumplimiento de la ley en lugares públicos tales como hospitales, lugares de adoración y centros comunitarios que proporcionan servicios tales como asistencia alimentaria u otros servicios sociales. La agencia de ICE también ha implementado la práctica de ingresar a los tribunales para arrestar a los miembros de la comunidad indocumentados cuando comparecen en la corte. La agencia de ICE debe ser dirigida a cesar todas las acciones de cumplimiento en lugares susceptibles, incluyendo en los tribunales.

La práctica de la agencia de ICE de emboscar y arrestar a personas indocumentadas que comparezcan en un tribunal estatal es extremadamente problemático. De hecho, un juez federal en Nueva York [dictaminó](#)

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

que la práctica de la agencia de ICE de arrestar a personas indocumentadas en y cerca de los tribunales es ilegal. Estos tipos de detenciones tienen un efecto escalofriante en los inmigrantes que presentan casos de custodia o manutención de niños porque se les requeriría comparecer ante el tribunal para perseguir este tipo de demandas civiles. Los tribunales se han convertido en un símbolo en la batalla de la administración de Trump contra la comunidad inmigrante y las jurisdicciones que buscan implementar estas políticas de santuario. Estas detenciones deben ser detenidas y la agencia de ICE ya no debería ser permitida de arrestar a miembros de la comunidad indocumentada en o cerca de los tribunales.

La agencia de ICE también ha interferido con los miembros de la comunidad inmigrante mientras estos continúan con su vida cotidiana. Los miembros de la comunidad inmigrante tienen miedo de acceder a la atención médica necesaria, enviar a sus hijos a la escuela o practicar su fe por temor a ser arrestados por la agencia de ICE. Estas detenciones deben detenerse, y la nota de lugares susceptibles de la agencia de ICE debe implementarse como un reglamento diseñado para limitar las acciones de cumplimiento por la agencia de ICE.

ix. Interpretación Amplia Bajo la Discreción Procesal y Parar las Deportaciones

La administración de Trump ha desatado una campaña de miedo y pánico contra la comunidad inmigrante. Se han dedicado a la vigilancia generalizada y en el cumplimiento del interior que amplían a algunas familias inmigrantes y separan a las familias diversas de un estatus migratorio. Al mismo tiempo, la administración ha hecho casi imposible que los inmigrantes presenten una defensa a la deportación. Las nuevas políticas y regulaciones implementadas por la administración han desmantelado las protecciones procesales, han hecho casi imposible solicitar por asilo, han creado atrasos sin precedentes en la oficina de USCIS y han convertido a todos los componentes del gobierno que interactúan con los inmigrantes como mecanismos del cumplimiento. Como primer paso para rectificar algunos de los daños causados, las deportaciones deben detenerse. Una vez que se haya aplicado la suspensión de las deportaciones, debería haber una revisión de todos los casos actuales de inmigrantes que están en proceso de remoción. Los inmigrantes deben ser liberados de la detención, y para aquellos inmigrantes que no tienen una defensa a la deportación bajo la ley actual, el departamento de DHS debe retirar los avisos de comparecencia y presentar mociones para terminar. Las deportaciones desde el 2017 deben ser revisadas y las personas injustamente deportadas debe tener la oportunidad de regresar a los Estados Unidos. Este es un importante paso hacia adelante para deshacer el daño causado por las políticas racistas y xenófobas de la administración de Trump.

C. TÁCTICAS DE VIGILANCIA

i. Base de Datos del Lector de Matrículas Automatizado

La tecnología de lector de matrículas automatizado (ALPR por sus siglas en inglés) se refiere a las cámaras de alta velocidad que toman fotos de los coches que pasan. Las cámaras ALPR capturan múltiples imágenes de matrículas que pasan por la cámara, al igual que la hora, la fecha y la ubicación de la matrícula. Las cámaras pueden estar en lugares fijos o móviles, como en los postes de calles públicas o en los coches de la policía. Las imágenes y los datos de ubicación se suben a una base de datos o en el sistema de nube. Las agencias con acceso a la base de datos pueden realizar búsquedas para saber cuándo y dónde un vehículo ha sido visto por una cámara ALPR para rastrear a las personas. Vigilant Solutions, LLC es la empresa líder en la venta de tecnología ALPR a gobiernos locales y empresas privadas por todo el país.

En enero de 2018, la agencia de ICE firmó un contrato de \$6.1 millones con Thomson Reuters para proporcionar una plataforma que pueda acceder directamente al sistema de nube de Vigilant Solutions, LLC de las agencias participantes en todo el país con el fin de encontrar a una persona de interés. Este contrato expirará en septiembre de 2020.

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

Exhortamos a la administración a rescindir el contrato con Thomson Reuters. Además, también somos conscientes de que la agencia de ICE había comenzado los esfuerzos para utilizar la tecnología ALPR ellos mismos en lugar de depender de los datos de ALPR de otras entidades en todo el país, pero hay una falta de transparencia para entender cuántas cámaras tienen y cuántos datos han obtenido.

Esta administración debe poner fin al uso de la tecnología ALPR ahora y en el futuro. Además, la agencia de ICE debe ser totalmente transparente sobre como ya han utilizado la tecnología ALPR y hacer publicas las políticas que rodean el uso y el mantenimiento de esta base de datos. Esta transparencia es fundamental para evaluar si el uso actual de la tecnología ALPR por parte de la agencia de ICE va en contra las leyes de privacidad actuales.

ii. Poner Fin al Acceso de la Agencia de ICE a la Base de Datos Estatales de las Licencias de Conducir

La agencia de ICE tiene acceso a la información de licencia de conducir recopilada por el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV por sus siglas en inglés) de los estados y agentes terceros que recopilan esta información del DMV. Esto es preocupante porque la información recopilada del DMV y compartida con la agencia de ICE se hace sin el consentimiento de las personas que solicitan licencia de conducir y tarjetas de identificación, especialmente en los estados que permiten a las personas independientemente de su estatus migratorio de poder obtener estas tarjetas.

Esta administración debe suspender inmediatamente la práctica de tener acceso a la información de los que tiene una licencia de conducir. Esta administración también debe poner a disposición del público para que pueda entender el alcance de cuales estados y agentes terceros están compartiendo información recopilada por EL DMV con la agencia de ICE, en qué consiste esa información, cómo la agencia de ICE utiliza esta información y cuáles son las políticas para tener acceso y mantener esta información.

iii. Tecnología de Reconocimiento Facial

A principios del 2020, los defensores descubrieron que la agencia de ICE estaba utilizando una tecnología de reconocimiento facial para buscar a través de imágenes fotográficas capturadas por el DMV. La agencia de ICE utiliza una tecnología de reconocimiento facial, cual es una tecnología que reconoce e identifica rostros humanos a través de mediciones facial, para compararlos con las imágenes que el departamento de DHS ha capturado de personas a lo largo de los años.

Esta administración debe poner fin inmediatamente al uso de la tecnología de reconocimiento facial. Además, la agencia de ICE debe ser totalmente transparente para que el público pueda entender no solo el alcance de su uso de la tecnología de reconocimiento facial en las imágenes fotográficas del Departamento de Motores y Vehículos de cada estado, sino también en otras bases de datos, incluida la propia base de datos del departamento de DHS. Sabemos que la tecnología de reconocimiento facial esta plagada para identificar y discriminar indebidamente a las personas de color con más frecuencia que a las personas blancas.

iv. Información de las Redes Sociales

En el 2015, la agencia USCIS comenzó a experimentar el uso de herramientas automatizadas de detección de redes sociales (por ejemplo, algoritmos) para evaluar la información despectiva publicada en línea para tratar de predecir posibles amenazas hacia la seguridad nacional, y en el 2016 la agencia de ICE experimentó con un programa similar utilizando su propia herramienta automatizada para examinar la información de las redes sociales de los solicitantes de visas de no inmigrante. En el 2017, sin embargo, la Oficina del Inspector General de el departamento de DHS escribió un informe recomendando que el departamento de DHS detuviera los planes para ampliar las verificaciones de antecedentes de las redes sociales porque los programas de experimento carecían de formas adecuadas de medir su efectividad.

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

Así mismo, en el 2017 la agencia de ICE propuso su “Iniciativa de escrutinio Extrema” para crear un algoritmo automatizado que monitoreará activamente las cuentas de redes sociales de los solicitantes de visas y de los titulares de varios países clasificados como musulmanes, evaluaría la “probabilidad de que una persona fuera un miembro contribuyente positivo a la sociedad, así como su capacidad para contribuir a los intereses nacionales”. Aunque en el 2018, la agencia de ICE anunció públicamente que su dirección “cambió de un contrato basado en tecnología a un contrato laboral”, sigue sin estar claro qué significa esto y aun si se quedan otros aspectos del programa.

Está claro que la agencia de ICE ha mostrado interés en continuar un algoritmo que les ayudaría a detectar enormes cantidades de datos por medio de las redes sociales, pero no está claro cómo está obrando con esto. Esta práctica debe ser terminada inmediatamente.

D. DESMANTELAMIENTO DE LA DETENCIÓN DE INMIGRACIÓN

i. Poner Fin a la Detención de Inmigrantes

Esta administración debe instituir una suspensión de ampliación a los centros de detención, al igual que cerrar todas las instalaciones y evaluar alternativas comunitarias hacia la detención. La administración también debe garantizar una investigación independiente de todas y cada una de las muertes que estuvieron detenidas desde el 2017. La detención de inmigrantes es dañina y totalmente innecesaria, y esta administración debería tomar medidas para reducir y suprimir esta práctica. El sistema moderno de detención sólo ha existido desde la década de 1980 y es similar al encarcelamiento criminal. En los Estados Unidos encarcelan a personas en procesos de inmigración a tasas sin precedentes mas que cualquier otro país. Un primer paso para esta administración es detener el crecimiento de la detención migratoria en todas sus formas, ya sean administradas por el gobierno o por agencias privadas. Además, un conjunto de instalaciones ha permanecido abiertas a pesar de que las inspecciones sobre las condiciones no han sido favorables. Estas instalaciones deben cerrar sin ningún plan de volver abrir instalaciones de reemplazo. Por último, además de ejercer un criterio y optar por no detener a las personas, la administración debe evaluar las alternativas comunitarias a la detención, que han demostrado ser eficaces y resultan en ahorros de costos extremos.

Esta administración debe poner fin a la práctica de la detención familiar, lo cual significa encarcelar a familias enteras juntas. En cambio, estas familias no deben ser encarceladas en absoluto.

Esta administración también debe poner fin a la detención privada y mantener responsable a los contratistas privados por las violaciones de los derechos humanos. La Agencia de ICE ha contratado cada vez más con empresas con fines de lucro para hacer frente al crecimiento constante. Las empresas privadas no están sujetas a los requisitos de supervisión y rendición de cuentas públicas implementadas por el congreso. Las empresas privadas tienen un historial horrible de abuso de detenidos, negligencia médica y falta de mantenimiento de condiciones adecuadas. Esta motivación económica debe ser eliminada del sistema de detención de Inmigración y esta administración debe adoptar una postura global contra la detención de inmigrantes.

Además de los abusos en el sistema, la agencia de ICE también ha evadido la ley federal de contratación para impulsar contratos que favorezcan a las empresas privadas. En California y Texas, la agencia de ICE manipuló el proceso de contrato del centro de detención privado. En California, esta táctica evasiva fue diseñada para asegurar contratos a largo plazo para compañías de prisiones privadas antes de que un proyecto de ley en California que prohibiría las prisiones privadas pudiera entrar en vigor. La agencia de ICE emitió una solicitud de propuestas de instalaciones que estaban listas como un proyecto de llave en mano con solo un período de licitación de dos semanas. Este proceso corrupto significó que sólo las corporaciones con instalaciones existentes que operan en el estado de California pudieron cumplir con los términos de la solicitud y presentar ofertas para el contrato.

sección continúa en la página siguiente

VI. LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE CUMPLIMIENTO, VIGILANCIA Y DETENCIÓN

Las corporaciones privadas que administran los centros de detención de la agencia de ICE tienen un historial de abusos contra los derechos humanos y ahora se están beneficiando de prácticas de contratación corruptas. Estas empresas no deben ser recompensadas por poner ganancias por encima de vidas humanas, y la administración debe poner fin a todos los contratos con empresas privadas y adoptar medidas para mantener responsables a los contratistas de las violaciones cometidas en el pasado.

ii. Hacer que las Normas de Detención Sean Reglamentarias

Los inmigrantes que enfrentan una deportación de los Estados Unidos deben beneficiarse de una presunción de libertad en lugar de ser sometidos a una detención a largo plazo. Las empresas privadas se benefician de encerrar a los inmigrantes y someterlos a negligencia médica y abuso. El primer paso que la administración debe dar es desfinanciar el creciente sistema de detención de la agencia de ICE para interrumpir la implementación del llamado mandato de lecho de detención creado por el Congreso.

La detención de inmigración no debe utilizarse como un incumplimiento, como es actualmente la práctica. Ninguna persona debe ser detenida indefinidamente en condiciones inhumanas. Cualquier instalación utilizada para retener a los inmigrantes con el propósito limitado de llevar a cabo una deportación debe regirse por las regulaciones que se implementan en la propia guía de la agencia de ICE sobre condiciones mínimas. Esta implementación debe evaluarse usando los resultados medibles, y que, si no son satisfactorios, resultaría en una pérdida de financiamiento para la agencia de ICE.

Cualquier instalación utilizada para albergar o retener inmigrantes debe estar sujeta a la supervisión pública por las condiciones. Los abusos de los derechos humanos contra los detenidos de transgénero Y del LGBTQ debe ser abordados y la agencia de ICE debe asegurarse de que las personas sean reconocidas con sus propios nombres y pronombres y que los servicios de salud sean accesibles.

La detención de la agencia de ICE ha sido un horrible sistema de gran escala de abuso y negligencia que ha traumatizado a cientos de miles de inmigrantes. Debe ser completamente desmantelada y desfinanciada.

VII. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Durante la administración de Trump, el Fiscal General ha utilizado su poder para promover una agenda racista y antiinmigrante creando una multitud de barreras para que los inmigrantes suscriban a un alivio. Muchas de estas barreras se han realizado por medio de interpretaciones erróneas o solicitudes de la legislación existente. El ILRC recomienda anular todas las decisiones emitidas por el Fiscal General durante la administración de Trump, tal como el Caso de Castillo-Pérez y el Caso de Thomas & Thompson y restaurar el precedente anterior de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA por sus siglas en inglés). El Fiscal General nunca debe usar su autoridad para anular la decisión anterior de un tribunal de estas formas.

A. ELIMINAR EL DOBLE CASTIGO BAJO EL CASO DE CASTILLO-PÉREZ Y EL CASO DE THOMAS & THOMPSON

La [nota](#) de el departamento de DHS que implementa el *Caso de Castillo-Pérez* (A.G. 2019) y el Caso de Thomas and Thompson (A.G. 2019) debe ser rescindida, y estas decisiones deben ser anuladas para restaurar el precedente anterior de la agencia de BIA. Estas decisiones fueron emitidas por el Fiscal General Barr con una animadversión clara contra los inmigrantes y defensores que han ampliado los caminos para el alivio por medio de la innovación legal muy dentro de los límites de la ley de inmigración.

Para los inmigrantes en procedimientos de remoción, la cancelación de remoción proporciona una defensa a la deportación para aquellos que demuestran lazos significativos con la comunidad, un largo período de residencia en los Estados Unidos y buen carácter moral. En la decisión del Fiscal General sobre el *Caso de Castillo-Pérez*, él demolió décadas de precedentes de la agencia de BIA y declaró que dos condenas por conducir bajo la influencia crearían una presunción en contra de un hallazgo de buen carácter moral para una persona que buscaba la cancelación de remoción. Los inmigrantes en los Estados Unidos se enfrentan a prácticas policiales discriminatorias y son más propensos a ser detenidos y acusados de infracciones como conducir bajo la influencia. Esta administración debe restituir el precedente.

Los inmigrantes a menudo se enfrentan a la detención y deportación debido a la interacción con el sistema legal penal. En muchos estados, los defensores han tenido un gran éxito en la búsqueda de un alivio posterior de condena para anular condenas previas como una estrategia para combatir la criminalización de los inmigrantes. En el *Caso de Thomas and Thompson*, el Fiscal General dijo que los inmigrantes que enfrentan la deportación debido a la interacción con el sistema legal penal no pueden beneficiarse de un alivio posterior de condena destinado a mitigar consecuencias migratorias. La administración debería restablecer el precedente que eliminaría el doble castigo infligido actualmente por el sistema jurídico penal y el sistema de inmigración bajo esta opinión.

Además, esta administración debe anular el *Caso de Zhang* y restablecer un requisito de conocimiento para cualquier consecuencia negativa de Inmigración sobre una reclamación falsa a la ciudadanía de los Estados Unidos.

B. RESTAURAR EL PRECEDENTE BIA EN ASUNTO DE A-B- Y ASUNTO DE L-E-A

Dos decisiones del Fiscal General de Trump son algunas de las numerosas acciones que la administración ha tomado para impedir solicitantes de asilo. En *Asunto de A-B*, 27 I&N Dec. 316 (A.G. 2018), el Fiscal General Jeff Sessions revoco el precedente de BIA que había reconocido que sobrevivientes de la violencia doméstica podrían calificar para asilo. La decisión de Sessions amenaza la viabilidad de las solicitudes de asilo de sobrevivientes de violencia doméstica y otras personas que han enfrentado la persecución por parte de actores privados. Similarmente, en *Asunto de L-E-A*, 27 I&N Dec. 581 (A.G. 2019), Fiscal General William Barr anuló el precedente BIA, lo que dificultó la calificación para el asilo basado en peticiones de "grupo social particular" basados en la familia. Ambas decisiones deben ser revertidas por la administración y el precedente previo del BIA debe ser restaurado.

VII. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

C. LA DEFENSA CONTRA LA REMOCIÓN

Bajo la administración de Trump, el Fiscal General y la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) han creado obstáculos procesales para que los inmigrantes que buscan protección y presentan una defensa contra la deportación. En muchos casos, los inmigrantes están solicitando una visa o un estatus que requiere que la oficina de USCIS adjudique su solicitud. Con el fin de dar tiempo suficiente para que esos casos sean revisados y, resueltos, ha sido una práctica común que los inmigrantes soliciten continuidades, cierre administrativo (eliminación de un caso de un expediente activo), e incluso la terminación de los procedimientos de remoción para permitir que la oficina de USCIS adjudique estas solicitudes para un alivio.

Bajo la administración Trump, las decisiones del Fiscal General en el *Caso de L-A-B-R*, *Caso de Castro-Tum*, *Caso de S-O-G- & F-D-B* han hecho casi imposible pedir la continuación, el cierre administrativo y la terminación de los procedimientos. Estas decisiones ponen normas legales imposiblemente altas, y la carga recae totalmente en el inmigrante de tratar de cumplir con estas nuevas normas. Así mismo, la oficina de EOIR emitió una nota de política en la que ordena a los jueces limitar estrictamente su uso por motivo de el estatus de el expediente por lo cual permitirá esperar las decisiones del caso por medio del departamento de DHS estuvieran en un estado casi inactivo, así como cuotas de finalización de casos instituidos que perjudican la imparcialidad y la neutralidad de los jueces de inmigración.

El efecto combinado de estos cambios legales y de política es que los inmigrantes que enfrentan procedimientos de remoción podrían recibir una orden de deportación debido al retraso de el departamento DHS en adjudicar tal solicitud de visa u otro estatus. Para dismantelar estas políticas y eliminar la posibilidad de resultados injustos, la oficina de EOIR debe emitir una nueva nota de política sobre los expedientes de estado, rescindir las cuotas de finalización de casos y aclarar que las continuaciones, el cierre administrativo e incluso la terminación debe otorgarse en los casos de las solicitudes que están pendientes ante el departamento de DHS.

D. LA REORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE EOIR Y PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

En agosto de 2019, el departamento del DOJ publicó una regla final provisional que reorganizaba el programa EOIR. Esta reorganización tiene un impacto perjudicial en el objetivo de la creación de capacidad en los programas de acceso jurídico y la delegación del poder de decisión de la oficina BIA al director del programa EOIR es una delegación ilegal de poderes que debilita la autoridad de la oficina BIA. Esta regla debe ser rescindida en su totalidad.

Además, la administración debe proteger los Programas de Reconocimiento y Acreditación (R & A) de la Oficina de Programas de Acceso Legal (OLAP por sus siglas en inglés) del programa EOIR, que ofrecen servicios legales a inmigrantes de bajos ingresos por medio de oficinas con representantes acreditados que no son abogados calificados y realizan representación legal ante la oficina de USCIS y el programa de EOIR. Estos programas han ayudado a cientos de miles de residentes permanentes legales con el proceso de naturalización, peticiones familiares y solicitudes humanitarias de la oficina de USCIS.

E. GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE JUECES DE INMIGRACIÓN SEA NEUTRAL Y REMOVER A CUALQUIER JUEZ CON VÍNCULOS DE SUPREMACÍA BLANCA Y ANTIINMIGRANTES

El sistema judicial de inmigración de los Estados Unidos sufre graves problemas estructurales, que impide emitir decisiones justas y tratar a los inmigrantes de una manera justa. Gran parte de esta deficiencia se basa en el conflicto de interés entre los jueces de inmigración, que deben ser árbitros imparciales. La administración de Trump ha amontonado los tribunales de inmigración con jueces que tienen puntos de vista antiinmigrantes explícitos. Los tribunales de inmigración son supervisados por el Fiscal General. Durante años hemos visto a

sección continúa en la página siguiente

VII. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

los tribunales de inmigración politizarse y incorporarse contra los inmigrantes. Recientemente el organismo de jueces de inmigración ha crecido a un tamaño máximo de todos los tiempos, con más de 400 jueces. La gran mayoría de estos jueces son ex abogados de la agencia de ICE, con trayectorias claras antiinmigrantes, y algunos incluso tienen vínculos con grupos de supremacía blanca. Esta administración debe hacer que los tribunales de inmigración sean independientes bajo los tribunales de artículo 1, y garantizar que el proceso sea neutral durante la contratación y nombramiento para todos los niveles de personal dentro de los tribunales de inmigración, y remover a cualquier juez actualmente en el tribunal que haya demostrado lazos de supremacía blanca y posturas antiinmigrantes.

F. LA DESNATURALIZACIÓN

En febrero de 2020, el Departamento de DOJ anunció la creación de un elemento dedicada a perseguir los casos de desnaturalización. El departamento de DHS ha fallado de proveer al público transparencia sobre cómo se creó este elemento y parece ser una parte de un esfuerzo concertado más grande para usar una herramienta una vez raramente para despojar a muchos estadounidenses de su ciudadanía. Esta sección debe ser disuelta, y la desnaturalización debe restaurarse de nuevo a una herramienta utilizada en las circunstancias más raras y extremas.

VIII. LEGISLACIÓN

Como la administración considera sus prioridades legislativas, debe comprometerse a garantizar que cualquier legislación firmada por el presidente sea inclusiva y amplia. Ninguna legislación diseñada para beneficio a los inmigrantes debe tratar a algunos subgrupos de inmigrantes como desechables o indignos de la protección. Del mismo modo, la legislación de inmigración debe tratar de dismantelar los sistemas de cumplimiento y detención.

A. LA LEY DEL NUEVO CAMINO HACIA ADELANTE

La administración debe dar prioridad a la aprobación de [la Ley del Nuevo Camino Hacia Adelante](#). La Ley del Nuevo Camino Hacia adelante presentada por primera vez en la Sesión 116th del Congreso, pondría fin a la detención obligatoria; pondría fin a la deportación automática para las personas que han tenido contacto con el sistema jurídico penal y pondría fin a los procedimientos sumados de deportación ; pondría fin a las prácticas de la policía local enredándose con el cumplimiento de la ley de inmigración y con el aumento de la vigilancia excesiva en las comunidades de color; pondría fin a leyes y políticas que crean tuberías automáticas hacia la deportación por medio del sistema jurídico penal mediante la eliminación de las etiquetas jurídicas distorsionadas en las leyes de inmigración; y despenalizar la migración mediante la revocación de las leyes de entrada ilegal y de reentrada. Además, la ley del Nuevo Camino Hacia Adelante crearía una oportunidad para que las personas que han sido deportadas injustamente, como muchos miembros de las comunidades del sudeste asiático, regresen a los estados Unidos.

B. LA LEY DE REUNIFICACIÓN DE FAMILIAS

Existen casi 4 millones de personas en la lista de los atrasos de la inmigración familiar que están esperando por años, y a veces incluso por décadas para poder reunirse con sus familiares en los Estados Unidos. La Ley de Reunificación de Familias, dirigida por la Representante Judy Chu, reuniría a estas familias al derrumbar obstáculos burocráticos que mantienen a las familias separadas.

C. LA LEGISLACIÓN DE NATURALIZACIÓN

Esta administración debe dar prioridad a la legislación que promueve el acceso a la naturalización para los residentes permanentes elegibles y elimina las barreras de accesibilidad, incluyendo la Ley de Accesibilidad de Ciudadanía, H.R. 3328), que estabiliza las tarifas para la naturalización, protege las exenciones de pago, así como la próxima legislación liderada por los representantes. Torres y Meng que revocarían y corregirían los cambios propuestos en el calendario de tarifas; la Ley de Retraso y Transparencia de Casos, H.R. 5971, que fortalece los requisitos de presentación de informes existentes y requiere que la oficina de USCIS y la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) evalúen los factores que causan el retraso y proporcionen posibles soluciones para reducir el retraso; El nuevo trato para la ley de Nuevos Americanos (H.R. 4928/S 3470), que crea una Oficina Nacional de Nuevos Americanos, incluye becas de apoyo para programas de asistencia legal e integración y una fundación para recopilar y mantener la suscripción de Las Becas de Ciudadanía e Integración, implementa exenciones adicionales de pruebas de inglés y cívica y registro automático de votantes para los estadounidenses recién jurados, y revitaliza el programa de refugiados; y disposiciones relativas a los juramentos de naturalización a distancia en el paquete legislativo COVID-19 (Ley H.R. 6800 de HEROES). Esta administración debe apoyar la legislación que incorpora disposiciones de la Ley de Nuevo Éxito Americano, H.R. 3201 en el 114^o Congreso, que habría ampliado los programas de becas de apoyo a la integración, hubiese creado un fondo para mantener dinero para garantizar programas de becas de apoyo, y hubiese ampliado las exenciones de pruebas de inglés / cívica.

D. LA LEY MORE

La ley federal actual y la política sobre la marihuana dañan desproporcionadamente a las comunidades negras, latinas y otras comunidades inmigrantes de color. Esta administración debe presionar agresivamente para la aprobación de la Ley llamada; Opportunity Reinvestment and Expungement Act (MORE), HR 3884. La Ley MORE eliminaría la marihuana de la lista federal para que ya no sea una causa de que los inmigrantes sean deportados, excluidos o se les niegue la naturalización por el consumo de marihuana o que trabajen legalmente en la industria del cannabis, y ayudaría a asegurar que las personas de color negro y las comunidades de color no sean el blanco de las guerras de drogas, y se beneficien por estos cambios .

IX. CONCLUSIÓN

Para concluir, los últimos cuatro años nos ha dado muchas nuevas políticas e interrupciones para luchar en contra. Además, nos ha dado más tiempo para reflexionar de crear políticas de inmigración que defiendan la dignidad de las comunidades inmigrantes. Esperamos sentarnos en la mesa de políticas con esta administración, junto con nuestros colegas que se han visto directamente afectados por el sistema legal penal, el cumplimiento de la ley de inmigración y la detención de inmigración, para ponernos a trabajar y forjar un nuevo camino hacia adelante.



CENTRO DE RECURSOS LEGALES PARA LOS INMIGRANTES

SAN FRANCISCO, CA

1458 HOWARD STREET
SAN FRANCISCO, CA 94103

WASHINGTON, DC

1015 15TH STREET NW, SUITE 600
WASHINGTON, DC 20005

SAN ANTONIO, TX

500 6TH STREET, SUITE 204
SAN ANTONIO, TX 78215

AUSTIN, TX

6633 EAST HWY 290, SUITE 102
AUSTIN, TX 78723

HOUSTON, TX

15115 PARK ROW BLVD., SUITE 350-36
HOUSTON, TX 77084